BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 6 DE JULIO DE 1987

NÚM. 150

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 18

DELEGACION DE
LA FACULTAD SANCIONADORA
EN EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO

La Ley 47/59, de 30 de julio, reguladora de las competencias en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera, y el Decreto 1666/1960, de 21 de julio, modificado por el de 4 de septiembre de 1981, por el que se desarrollan las competencias previstas en la Ley citada, atribuyen a los Gobernadores Civiles la competencia para sancionar, con carácter exclusivo, las infracciones cometidas contra la legislación de tráfico, circulación y transportes, resolviendo al efecto reglamentariamente los expedientes que se instruyan.

El volumen de las materias que me vienen atribuidas, el carácter especializado y repetitivo de los expedientes sancionadores por infracciones a las materias citadas, los principios administrativos de celeridad, economía y efectividad que deben inspirar todo procedimiento y, teniendo en cuenta, por otra parte, el ponderado criterio que la Jefatura Provincial de Tráfico viene imprimiendo en sus actuaciones, hacen aconsejable recurrir a la Delegación de Competencias que la Ley de Régimen Jurídico de la Administración y que la Ley de Procedimiento Administrativo extiende a todos los niveles de la Jerarquía Administrativa y, por lo que en materia de tráfico y circulación, al establecer que los Gobernadores Civiles podrán delegar la facultad sancionadora en los Jefes Provinciales de Tráfico, en la medida y extensión que consideren conveniente.

En su virtud, he tenido a bien delegar en el Jefe Provincial de Tráfico las siguientes funciones de la competencia sancionadora:

1.º—La resolución de los expedientes que se instruyan por presuntas infracciones al Código de la Circulación y Normas complementarias cualquiera que fuese la sanción a imponer.

2.º—La resolución de expedientes que se instruyan por presuntas infracciones al Real Decreto 1.408/1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Inspección y del Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera, en todos aquellos supuestos en que, de acuerdo con su artículo 7.º, la competencia sea de mi autoridad.

3.º—Todos los acuerdos relativos a la materia de apremios patrimoniales, tanto en la vía administrativa como judicial, siempre que se deriven de multas impuestas por infracción a la normativa prevista en los dos apartados anteriores.

4.º—Suscribir los informes en los recursos de alzada que hayan de elevarse a las Direcciones Generales competentes, de los Ministerios del Interior, Industria y Energía, Transportes, Turismo y Comunicaciones y Obras Públicas y Urbanismo.

5.º—Establecimiento de plazos, moratorias ,etc..., para el pago de las multas impuestas como consecuencia de infracciones cometidas en materia de tráfico y circulación.

6.º—Interesar la devolución de los importes de las multas depositadas para recurrir en alzada.

7.º—Hago expresa reserva de las atribuciones que delego para aquellos casos singulares en que pueda considerar oportuno el ejercicio directo de las mismas.

La presente delegación de atribuciones entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público par general conocimiento y efectos.

León, 2 de julio de 1987.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día veinte del actual, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a diez millones de pesetas.

Para cada obra habrá de formularse la correspondiente proposición y la adjudicación se efectuará en forma individualizada, si bien se considerarán con carácter preferente las ofertas que comprendan un lote completo.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal.

—Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal declaración ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

OBRA	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
			Meses	Grupo	Subgrupo	Categoria
LOTE N.º 1						
"Ampliación del abastecimiento de agua de Riego de la Vega —1.ª fase—"	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—
LOTE N.º 2						
"Abastecimiento de agua y alcantarillado en la zona de la Ctra. de Villalebrín, en Sahagún"	5.700.000	1.140	Cuatro	—	—	—
LOTE N.º 3						
"Depósitos reguladores en Casares de Arbas y Fontún"	4.695.186	939	Tres	—	—	—
LOTE N.º 4						
"Red de alcantarillado en San Román de los Caballeros —2.ª fase—"	12.000.001	2.400	Seis	E	1	d
LOTE N.º 5						
"Alcantarillado de Redipuertas"	8.300.000	1.660	Cuatro	—	—	—
LOTE N.º 6						
"Afirmado del camino de Valdesaz a Quintanilla de los Oteros"	9.338.338	1.868	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Cabreros del Río —4.ª fase—"	8.500.000	1.700	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Fresno de la Vega —sexta fase—"	7.999.992	1.600	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación Plaza del Ayuntamiento en Villabraz" ...	3.800.000	760	Tres	—	—	—
"Pavimentación calles de La Era, El Peñón (parcial) y Avda. de Asturias, en Mansilla de las Mulas" ...	9.999.975	2.000	Cinco	—	—	—
LOTE N.º 7						
"Afirmado del camino de acceso a Manzanedo"	14.500.000	2.900	Cinco	A G	2 4	c d
LOTE N.º 8						
"Pavimentación de calles en Quintana del Marco"	7.000.000	1.400	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Posada y Torre y Miñambres de la Valduerna —1.ª fase—"	8.000.000	1.600	Cuatro	—	—	—

OBRA	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
			Meses	Grupo	Subgrupo	Categoría
LOTE N.° 9						
"Pavimentación de calles en Villacedré —2.ª fase—" ...	10.000.000	2.000	Seis	—	—	—
LOTE N.° 10						
"Pavimentación de calles en Velilla de Valderaduey —primera fase—"	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—
LOTE N.° 11						
"Construcción C.V. de Truchillas al límite de la provincia de Zamora —2.ª fase—"	15.000.000	3.000	Seis	G	6	d
LOTE N.° 12						
"Pavimentación de calles en Priaranza de la Valduerna —1.ª fase—"	8.000.000	1.600	Cuatro	—	—	—

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excma. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ....., habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 2 de julio de 1987.—El Presidente, P. A., Antonio Cuende Herrero.

5303 **Núm. 3284—21.060 ptas.**

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizado el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 284/87, incoado contra Felisa Robles Alvarez, por infracción al art. 28.3 c) de la Ley 31/84 de 2 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* 4-8-84), se ha dictado una resolución de fecha 16-6-87, por la que se le impone una sanción de: Extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo, con devolución de las indebidamente percibidas desde 5 de diciembre de 1985 y exclusión del derecho al percibo de las prestaciones de desempleo por el periodo de doce meses (5 de diciembre de 1985 a 4 de diciembre de 1986) y devolución de las cantidades indebidamente percibidas durante ese periodo. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Felisa Robles Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco.

5156

***

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.° 81/87, incoada contra la Empresa "José Bajo Alvarez", domiciliada en c/ Cipriano de la Huerga, 17, de León, por infracción al art. 6.° de la O.M. de 12-11-81, ha recaído resolución de fecha 29-4-87, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas (2.500 ptas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 33 del Dto. de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles, siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José Bajo Alvarez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco.

5157

***

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.° 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 397/87, incoado contra Euro-Recambio, S. A., por infracción al artículo 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 16-6-87, por la que se le impone una sanción de 50.000 ptas. Dicha resolución, podrá ser recurrida en alzada, ante el Iltmo. señor Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Euro-Recambio, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco.

5158

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Estébanez-Barrientos (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 12.9.84 (*B.O.E.* n.º 272 de 13.10.84).

PRIMERO.—Que con fecha 15 de junio de 1987 la Dirección General de Reforma Agraria aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Estébanez-Barrientos (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

SEGUNDO.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

TERCERO.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Sección de Estructuras Agrarias por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del art. 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 23 de junio de 1987.—El Delegado Territorial, P.S.R., Félix Expósito Martínez.

5160

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1987, han quedado aprobados definitivamente los proyectos de:

—Rehabilitación de la Casa del Pueblo en Dehesas, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, redactado por la Sección Técnica municipal.

—Reparación de la Casa del Pueblo en Toral de Merayo, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, redactado por la Sección Técnica municipal.

—Reparación de antigua escuela, hoy Casa del Pueblo en Salas de los Barrios, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, redactado por la Sección Técnica municipal.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significando que contra tal resolución definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición, ante la propia Corporación Municipal, en el plazo de un mes, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 19 de junio de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5173 Núm. 3285—2.665 ptas.

***

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 1987, acordó aprobar inicialmente y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el proyecto complementario del alumbrado público en el Polígono de las Huertas, con un presupuesto de 5.534.170 pesetas, redactado por el Ingeniero Industrial don Diómedes Fiez García.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y el proyecto estará expuesto al público en la Sección Técnica municipal, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 23 de junio de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5174 Núm. 3286—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Aprobadas por el Pleno las rectificaciones del padrón municipal de habitantes y del censo electoral con referencia al 1 de enero de 1987, quedan expuestas al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villazala a 24 de junio de 1987.—El Alcalde, José A. Guerrero Villoria.

5166 Núm. 3287—715 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Por D.ª Concepción Santos Alonso se ha solicitado licencia municipal para la explotación de un negocio de venta de legumbres y cereales, con emplazamiento en la calle Calvario, n.º 14, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 25 de junio de 1987.—El Alcalde, José Yanutolo.

5167 Núm. 3288—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. Oscar Aníbal Rodríguez Barreales, D. Antonio Vidal Castro y D. Nicolás Martínez García, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local sito en la c/ del Puente, de Mansilla de las Mulas, en el número 4, destinado a la actividad de Cafetería-Pub.

Lo que se hace público quedando el expediente expuesto al público durante diez días hábiles para ser examinado y presentarse reclamaciones por las personas que se consideren afectadas.

Mansilla de las Mulas a 23 de junio de 1987.—El Alcalde acctal., Eutiquio Barreales R.

5169 Núm. 3289—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de póliza de préstamo con garantía diversa, con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, destinado a financiar en parte la obra de construcción de aceras en varios núcleos de este municipio, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito, las siguientes:

Modalidad: Póliza de préstamo con garantía diversa.

Cuantía: Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 15 por 100 anual más comisiones.

Anualidades de amortización: 392.368 pesetas.

Recursos afectados por la garantía de la operación: Impuesto municipal de circulación de vehículos, recursos locales y participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Santas Martas, 24 de junio de 1987. El Alcalde (ilegible).

5168 **Núm. 3290—1.885 ptas.**

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/87 de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3 y 446.1 del R. D. 781/86, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 24 de junio de 1987. El Alcalde (ilegible).

5171 **Núm. 3291—845 ptas.**

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 959 del año 1986, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores Ilustrísimo señor Presidente don Gregoio Galindo Crespo.—Don Rubén de Marino y Borregó.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a 19 de junio de 1987; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, número uno, seguidos entre partes, de una como demandante por doña Rosa María Alvarez Pérez, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Villablino, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y de otra como demandado por don Manuel Martínez Martín, y defendido por el Letrado don José María Alvarez Marcello, habiendo sido parte igualmente el Ministerio Fiscal, sobre separación matrimonial de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 21 de julio de 1986, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos en parte la sentencia de fecha 21 de julio de 1986, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, número uno, en los autos de que dimana la presente apelación, en el solo sentido de fijar una cantidad, para pensión alimenticia de la mujer y los hijos, equivalente al treinta y cinco por ciento del total de lo que obtenga el marido por su trabajo, incluidas las pagas extraordinarias, con actualización anual de los aumentos que puedan corresponderle.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Rosa María Alvarez Pérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a 19 de junio de 1987.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a 29 de junio de 1987. Fernando Martín Ambiela.

5186 **Núm. 3292—5.395 ptas.**

***

Sala de lo Contencioso-Administrativo
VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 690 de 1987, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Floreal Llorente Rodríguez, contra Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León de 2 de abril de 1987, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Llorente Rodríguez, contra resoluciones dictadas por el Director General de Montes, Caza y Pesca y Conservación de la Naturaleza, en los expedientes 210, 211, 215, 217, 225, 241 y 250, todos del año 1986, todos ellos por ocupación de terrenos y construcción de pistas en el monte número 434 de U. P. de Portilla de la Reina (León).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

5109 Núm. 3293—2.795 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo 411/84, que se sigue ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javer Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 411/84, seguidos a instancia de Cooperativa de Trabajo Asociado Lenniz, S. Coop. Ltda., con domicilio social en Oñate (Guipúzcoa), representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don Mariano Arias Chamorro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero, c/ Cornatel, n.° 9, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón seiscientas noventa y siete mil ciento noventa y seis pesetas de principal, intereses y costas; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Mariano Arias Chamorro y con su producto, pago total al ejecutante Cooperativa de Trabajo Asociado Lenniz, S. Coop. Ltda. de las un millón seiscientas noventa y siete mil ciento noventa y seis pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se no-

tificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma al demandado, haciéndole saber que la anterior sentencia no es firme y que podrá interponer recurso contra la misma, ante la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días.

Dado en León, a 22 de junio de 1987. E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5134 **Núm. 3294—4.290 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 406 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Montajes Eléctricos, S. A. —SAME—, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Florentino Fernández González, vecino de León, sobre reclamación de 1.279.555 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día siete de septiembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día siete de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día seis de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un vehículo marca Chrysler, matrícula BI-8503-P. Valorado en la suma de doscientas mil pesetas.

Dado en León a veinte de junio de mil novecientos ochenta y siete. E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

5130 **Núm. 3295—4.680 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 505 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Germán Fra Núñez en nombre y representación de D. Justo Díaz Granado, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Torrejoncillo, contra Exploración y Explotaciones, S. A. (EXPLOREX, S. A.) con domicilio social en Ponferrada, sobre reclamación de 288.100 pesetas de principal y la de 213.738 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintisiete de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintitrés de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.°—Concesión minera nombrada "Mina Las Navas", expediente número 8.884 del Distrito Minero de Cáceres, en los parajes Dehesa Boyal Las Navas y otros del término municipal de Cañaveral (Cáceres). Su superficie demarcada y otorgada es de 400 Ha., tomando como punto de partida la esquina SE de la casilla-vivienda del guardabosques. Se halla registrada al folio 166 del libro segundo de concesiones mineras en la Jefatura de Minas de Cáceres y fue consolidada por la Dirección General de Minas con fecha 11 de junio de 1979 por un periodo de 30 años prorrogables por plazos iguales hasta un máximo de 90 años.

Escombreras: Situadas en los terrenos de la concesión ya mencionada y consistentes en aproximadamente unos 20.000 m/3 de rechazo y unos 5.000 metros cúbicos de arena; así como la maquinaria. Valorado todo ello en once millones trescientas mil pesetas (11.300.000 ptas.).

Dado en Ponferrada a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete. E/. Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

4897 **Núm. 3296—6.240 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Cédula de citación

En el expediente de dominio número 133/87, promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Alonso Santos de la Torre, mayor de edad, casado y vecino de Santa Colomba de la Vega, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente:

"Finca n.° 153 del Polígono 5 de la Zona de Concentración y Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, regadía, al sitio de Prado Fresno, que linda: Norte, con camino; Sur, con acequia; Este,

con la N.° 152 de Ana Santos de la Torre, y Oeste, la N.° 154 de Faustino Torre Torre. Tiene una superficie de veintitrés áreas y ochenta centiáreas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.155, libro 41, folio 42, finca N.° 5.185".

Y por medio de la presente, se cita a los herederos desconocidos del vendedor y titular catastral y a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar o sean afectadas, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de la presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dada en La Bañeza, a 22 de junio de 1987.—El Secretario (ilegible). 5083

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.088/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.088/86, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes: Tomás Alvarez Fernández y Teófilo Sánchez Castrillo, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Teófilo Sánchez Castillo, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Sigue la firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Tomás Alvarez Fernández y Teófilo Sánchez Castillo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Francisco Miguel García Zurdo. 5074

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 380/87.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 67/87, seguidos en virtud de demanda promovida por el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador Tadeo Morán Fernández, y asistido por el Letrado López Gavela y como demandados José Barredo Varela, vecino de esta ciudad, de Campo, calle Los Mesones, s/n., mayor de edad, casado, conductor, contra la Mutualidad Palentina de Seguros, con domicilio en la calle Mayor, 11, de Palencia. Y...

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud debo absolver y absuelvo a José Barredo Varela y a la Cía. Mutualidad Palentina de Seguros de las pretensiones contra ellos ejercitadas, con imposición de costas a la entidad actora. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados expido y firmo el presente en Ponferada, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Ana María González Domínguez.

5136 **Núm. 3297—2.990 ptas.**

***

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1356/86, por daños en accidente de tráfico por medio de la presente se cita a Antonio López Silva, vecino que fue de Lugo, en concepto de implicado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día dieciséis de septiembre próximo a las doce veinte horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el jerjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 10 de junio de 1987.—El Secretario (ilegible). 5115

***

Cédulas de notificación

Doña Ana-María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 443/87, seguidos en virtud de una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como imputado Porfirio Rodríguez Cabezas, con domicilio en la calle Cádiz, 1, y como perjudicado Abel García Blanco, con domcilio en la Avenida del Ferrocarril de esta ciudad, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Porfirio Rodríguez Cabezas de la falta de lesiones que se le imputaba con declaración de costas de oficio. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Porfirio Rodríguez Cabezas y Abel García Blanco, actualmente en ignorado paradero y a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Ana-María González Domínguez. 5114

***

Doña Ana-María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 227/87, seguidos en virtud de una presunta falta de lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como imputado Jacinto Sada Puigfel, vecino de Oviedo, y como perjudicado Oscar Fidalgo García, representado por Félix Fidalgo Crespo, con domicilio en la calle Vías Suspirón, número 10-4.°-B, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Sada Pugfel, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultados de daños personales a la pena de diez mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas, que resulten impagadas, costas, reprensión privada y a que indemnice a Félix Fidalgo Crespo en la cantidad de cincuenta y una mil ochocientas cuarenta y tres pesetas e intereses legales. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Jacinto Sada Puigfel, actualmente en ignorado paradero y a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Ana-María González Domínguez. 5113

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa n.º 258/85, seguidas a instancia de M.ª de la Paz Sarmiento García, contra El Condestable Leonés, S. A., sobre cantidad, por un importe de ciento diez mil pesetas en concepto de principal, más la de veinticinco mil pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos y costas de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una máquina registradora marca Hugin, valorada en 80.000 ptas.

Dos cámaras frigoríficas Faema (dos puertas y cinco puertas), valoradas en 600.000 ptas.

Una cafetera exprés Faema-Ariete (tres brazos), valorada en 112.000 pesetas.

Un lavavajillas marca Imigás, valorado en 90.000 ptas.

Un molinillo marca Faema, valorado en 40.000 ptas.

Un fabricador de hielo Escosman, valorado en 70.000 ptas.

Sesenta sillas tapizadas en cuero, valoradas en 720.000 ptas.

Una cafetera Faema dos brazos, valorada en 5.000 ptas.

Trece lámparas de seis brazos, valoradas en 520.000 ptas.

Doce mesas rectangulares, valoradas en 144.000 ptas.

Tres mesas redondas, valoradas en 36.000 ptas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de D. Gregorio Pérez Fernández, domiciliado en León, Avda. República Argentina, número 13, a quien deberán de dirigirse si quieren examinarlos, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, en primera subasta el día diez de septiembre, en segunda subasta el día uno de octubre y en tercera subasta el día veintidós de octubre, señalándose para todas ellas la hora de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del Art. 1.499, de la Ley de Enjuiciamiento Civil; 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (Art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil); 5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas; 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndolos además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos; 7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario; 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en León a 29 de junio de mil novecientos ochenta y siete.—José Rodríguez Quirós.

5267 Núm. 3298—7.410 ptas.

* * *

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 107/86, seguida a instancia de Luis López Puerto, y otros, contra la empresa Frutas Guerra, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido.

"Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Frutas Guerra, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario: C. Pita Garrido. 4948

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 673/87, de la Magistratura de Salamanca, seguidos a instancia de Félix Isidro Martín Martín, contra INSS y otros sobre incapacidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa concilación en su caso el día once de mayo de 1988 próximo a las horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esa Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Sileca, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo.

5084

Magistratura de Trabajo
NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º cuatro.

Hace saber: Que en autos 125/87, seguidos a instancia de José Antonio García García, contra INSS; Tesorería y otros, sobre revisión invalidez por A. T., he señalado para la celebración del acto de juicio, el día 23 de julio próximo a las 10 horas de su mañna, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Empresa Carbones Igüeña, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 15 de junio de 1987.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 5090